



P/2008

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Montevideo, 27 MAYO 2010

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" del Inciso 02 "Presidencia de la República", por la cual solicita la renovación de la contratación de personal en régimen de "Contrato de trabajo a término", de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/1233 de fecha 16 de febrero de 2009, se autorizó la contratación en régimen de contrato de trabajo a término de la señora Ana María Otero Bernchole, entre otros.

II) que la citada persona ha suscrito su respectivo contrato de trabajo a término con la referida Unidad Ejecutora estando vigente el plazo de la contratación.

**CONSIDERANDO:** I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron la referida contratación por lo cual resulta necesario renovar el contrato de la señora Ana María Otero, a fin de atender los cometidos que son de competencia del Instituto.

II) que la citada Unidad Ejecutora notificó a la interesada de la renovación de la contratación en los plazos previstos.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 11 del Decreto N° 85/ 003 de 28 de febrero de 2003 y Decreto 376/003 de 11 de setiembre de 2003.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", a renovar el contrato en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" de la señora Ana María Otero Bernchole, titular de la cédula de identidad 1.488.209-4, para el desempeño de tareas de Auxiliar de Finanzas, dentro de la categoría Técnico Especializado Nivel VI, con una carga horaria de cuarenta horas semanales de labor y una

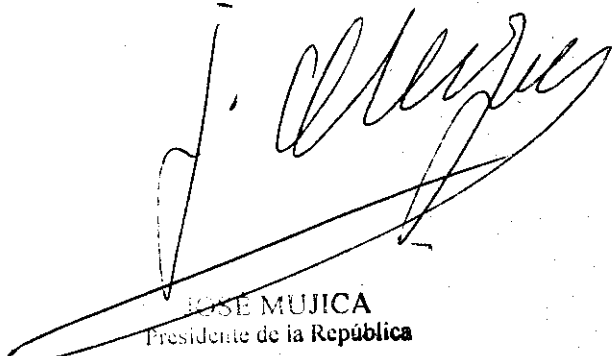
125/ 2010

retribución nominal mensual de \$ 20.435 (pesos uruguayos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco ), a valores enero 2010.

2°) El plazo de esta renovación será a partir del vencimiento del contrato original y hasta el 30 de noviembre de 2010.

3°) La erogación resultante será atendida con cargo a la partida legal autorizada por el artículo 117 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4°) Comuníquese al Instituto Nacional de Estadística, a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos Personales de la Oficina Nacional del Servicio Civil.



JOSE MUJICA  
Presidente de la República